Outlook

RV: Solicitud Modificación Minuta Convenio 040-COV2414-134

Desde Jair Mauricio Valencia Monsalve <jmvalencia@corantioquia.gov.co>
Fecha Jue 3/04/2025 17:22
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

2 archivos adjuntos (575 KB)
Oficio Aseguradora.pdf; Solicitud Modificación Minuta Convenio.pdf;

Buenas tardes, favor radicar en el convenio del asunto.

Feliz tarde

Jair Mauricio Valencia Monsalve
Profesional Especializado
Subdirección de Ecosistemas
jmvalencia@corantioquia.gov.co
Celular: 3108292960
Carrera 65 No. 44A - 32

CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
Fecha: 04-abr-2025 09:30 AM Pág: 3
Anexos: TRES PÁGINAS
Archivar en: 040-COV2412-134/MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez
180-COE2504-13518
Favor citar este número al responder

De: Secretaría de Planeación e Infraestructura Física <planeacionyobraspublicas@titiribi-antioquia.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 17:18
Para: Jair Mauricio Valencia Monsalve <jmvalencia@corantioquia.gov.co>
Asunto: Solicitud Modificación Minuta Convenio 040-COV2414-134

100

Titiribí, 03 de abril de 2025

Señora
LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General
CORANTIOQUIA

ASUNTO: Solicitud Modificación Minuta Convenio 040-COV2414-134

180-COE2504-13518

Cordial saludo,

Desde la Administración Municipal 2024 – 2027 “Somos Titiribí” me permito agradecer enormemente el apoyo recibido por su parte y la entidad que representa en favor del municipio de Titiribí mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 040-COV-2414-134 cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para cofinanciar actividades de turismo de naturaleza en el municipio de Titiribí*”, del cual estoy seguro impulsará significativamente el turismo en el territorio de una forma sostenible y en pro de la conservación del medio ambiente.

Teniendo en cuenta la cláusula décima del convenio denominada *Garantías*, el municipio ha estado adelantando el trámite para la expedición de los amparos contemplados en el convenio, el cual corresponde al amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, sin embargo, al realizar la solicitud a la aseguradora con la que trabaja la Entidad, se nos ha indicado lo siguiente:

“Mediante el presente comunicado, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, les informa, que luego del análisis realizado sobre el convenio en asunto, en donde nos solicitan suscribir las garantías requeridas dentro de la cláusula décima, no es posible acceder positivamente a acompañarlos, ya que, en el mismo convenio, solo están solicitando la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo.

De lo anterior, les informamos que, dentro de las políticas y manuales de suscripción de la compañía, las cuales fueron elaboradas con las firmas reaseguradoras que nos respaldan, se tiene estipulado que el amparo básico de las pólizas de Cumplimiento a favor de las entidades estatales, es la garantía de Cumplimiento, y sin esta garantía, no nos es posible proceder a suscribir póliza para acompañar convenios o contratos que nos soliciten.

Dado lo anterior, para poder continuar con el estudio del convenio, se hace necesario que la entidad incluya dicha garantía, indicando el porcentaje requerido (que dentro de nuestras políticas no puede superar el 30%), y la vigencia de la misma.”

Siendo así, solicito de forma atenta y respuesta que se realice una modificación a la cláusula décima del convenio en cuestión, de tal forma que se incluya la garantía de cumplimiento y la entidad territorial pueda continuar con el trámite de expedición de las pólizas y suscribir conjuntamente el acta de inicio.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus indicaciones que nos lleven satisfactoriamente a la ejecución del convenio.

Atentamente,

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal
Municipio de Titiribí – Antioquia

180-COE2504-13518

Anexo: Documento aseguradora.

--

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TITIRIBÍ - ANTIOQUIA

JOHANA A. JARAMILLO JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Carrera 20 # 20-28 / Código Postal: 055850
321 831 13 83
planeacionyobraspublicas@titiribi-antioquia.gov.co
www.titiribi-antioquia.gov.co
NIT: 890980781-7



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

100

Titiribí, 03 de abril de 2025

Señora
LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General
CORANTIOQUIA

ASUNTO: Solicitud Modificación Minuta Convenio 040-COV2414-134

Cordial saludo,

Desde la Administración Municipal 2024 – 2027 "Somos Titiribí" me permito agradecer enormemente el apoyo recibido por su parte y la entidad que representa en favor del municipio de Titiribí mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 040-COV-2414-134 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para cofinanciar actividades de turismo de naturaleza en el municipio de Titiribí*", del cual estoy seguro impulsará significativamente el turismo en el territorio de una forma sostenible y en pro de la conservación del medio ambiente.

Teniendo en cuenta la cláusula décima del convenio denominada *Garantías*, el municipio ha estado adelantando el trámite para la expedición de los amparos contemplados en el convenio, el cual corresponde al amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, sin embargo, al realizar la solicitud a la aseguradora con la que trabaja la Entidad, se nos ha indicado lo siguiente:

"Mediante el presente comunicado, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, les informa, que luego del análisis realizado sobre el convenio en asunto, en donde nos solicitan suscribir las garantías requeridas dentro de la cláusula décima, no es posible acceder positivamente a acompañarlos, ya que, en el

mismo convenio, solo están solicitando la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo.

De lo anterior, les informamos que, dentro de las políticas y manuales de suscripción de la compañía, las cuales fueron elaboradas con las firmas reaseguradoras que nos respaldan, se tiene estipulado que el amparo básico de las pólizas de Cumplimiento a favor de las entidades estatales, es la garantía de Cumplimiento, y sin esta garantía, no nos es posible proceder a suscribir póliza para acompañar convenios o contratos que nos soliciten.

Dado lo anterior, para poder continuar con el estudio del convenio, se hace necesario que la entidad incluya dicha garantía, indicando el porcentaje requerido (que dentro de nuestras políticas no puede superar el 30%), y la vigencia de la misma."

Siendo así, solicito de forma atenta y respuesta que se realice una modificación a la cláusula décima del convenio en cuestión, de tal forma que se incluya la garantía de cumplimiento y la entidad territorial pueda continuar con el trámite de expedición de las pólizas y suscribir conjuntamente el acta de inicio.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus indicaciones que nos lleven satisfactoriamente a la ejecución del convenio.

Atentamente,

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal
Municipio de Titiribí – Antioquia

Anexo: Documento aseguradora.

180-COE2504-13518

Medellín, abril 3 de 2025

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Y/O MUNICIPIO DE TITIRIBÍ

L. C.

Asunto: CONVENIO 040-COV2412-134

Mediante el presente comunicado, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, les informa, que luego del análisis realizado sobre el convenio en asunto, en donde nos solicitan suscribir las garantías requeridas dentro de la cláusula décima, no es posible acceder positivamente a acompañarlos, ya que, en el mismo convenio, solo están solicitando la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo.

De lo anterior, les informamos que, dentro de las políticas y manuales de suscripción de la compañía, las cuales fueron elaboradas con las firmas reaseguradoras que nos respaldan, se tiene estipulado que el amparo básico de las pólizas de Cumplimiento a favor de las entidades estatales, es la garantía de Cumplimiento, y sin esta garantía, no nos es posible proceder a suscribir póliza para acompañar convenios o contratos que nos soliciten.

Dado lo anterior, para poder continuar con el estudio del convenio, se hace necesario que la entidad incluya dicha garantía, indicando el porcentaje requerido (que dentro de nuestras políticas no puede superar el 30%), y la vigencia de la misma.

Esperamos con lo anterior, aclarar la declinación de la expedición de la garantía solicitada y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que se puede presentar.

Cordial saludo,

HENRY ALBERTO QUINTERO ZULUAGA

Director Comercial

Agencia SEAS Medellín Futuro